



## RESOLUCIÓN N° 116

Viedma, 19 MAR 2013

VISTO, el expediente N° 130/2013 del registro de la UNRN.

### CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN N° 239/09 establece los criterios y procedimientos a seguir con motivo de las solicitudes que terceros realicen vinculadas con adhesiones, auspicios o avales académicos.

Que se ha solicitado el aval académico de la Universidad Nacional de Río Negro para el Seminario de Actualización de Nivel de Posgrado en "Derecho Procesal Profundizado y Técnicas de Litigación Civil"

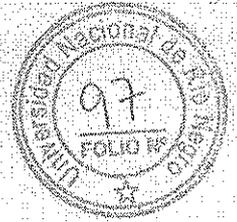
Que la citada actividad se encuentra organizada por el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, y se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los meses de abril a junio y de agosto a diciembre de 2013.

Que el mismo tiene una carga horaria de 160 horas, distribuidas en 80 horas presenciales y 80 horas a distancia.

Que dicho Seminario de Actualización de Nivel de Posgrado aspira a generar un espacio de formación académica para, en lo inmediato, la profundización de los conocimientos teórico-prácticos de los cursantes en el marco jurídico de la Constitución y, en lo mediano, cooperar con el mejoramiento de la administración de la justicia.

Que el mismo está dirigido principalmente a Abogados que ejerzan la profesión en el ámbito público o privado y funcionarios del Poder Judicial

Handwritten signature and initials on the left margin.



Que acompaña dicha iniciativa el Sello Editorial Patagónico mediante acuerdo suscripto entre éste y el Colegio de Abogados y Procuradores de San Carlos de Bariloche

Que la solicitud ha sido presentada, a la Secretaría de Gestión Académica de la Sede Andina, por el Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, Ab. Jorge OLGUIN, y contando con una evaluación favorable de la Directora de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales y del Secretario de Gestión Académica de la Sede.

Que la solicitud de aval ha sido evaluada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, quien ha expedido un dictamen favorable sobre la misma.

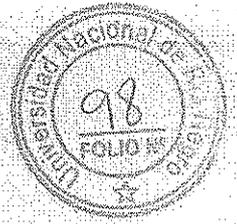
Que el Rector tiene las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

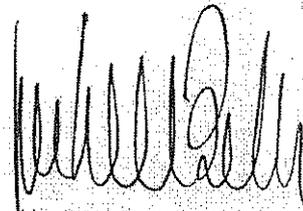
ARTÍCULO 1º.- Brindar el aval académico a la realización del Seminario de Actualización de Nivel de Posgrado en "Derecho Procesal Profundizado y Técnicas de Litigación Civil", de acuerdo al programa que forma parte del anexo I de la presente, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los meses de abril a junio y de agosto a diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la entidad solicitante a colocar el nombre de "Universidad Nacional de Río Negro" y su logo en la folletería informativa y material de divulgación de la actividad.



ARTÍCULO 3º Autorizar a la entidad solicitante a colocar el nombre de "Universidad Nacional de Río Negro" y su logo en los certificados de aprobación del Seminario de Actualización de Nivel de Posgrado en "Derecho Procesal Profundizado y Técnicas de Litigación Civil", en los cuales se dará cuenta de la carga horaria insumida por el Seminario, la nota de aprobación del trabajo final, y el aval académico otorgado por la Universidad con el número de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN Nº 116



## ANEXO I

1. Seminario de Actualización de Nivel de Posgrado
2. Derecho Procesal Profundizado y Estrategias de Litigación Civil
3. Responsable del Curso:

### Prof. Adolfo Alvarado Velloso

El Dr. Alvarado Velloso es Director de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Asunción del Paraguay.

Ex Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Judicial de la Facultad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires.

Integrante del Comité de Pares de la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (desde 2002).

Profesor de Teoría General del Proceso y Derecho Procesal civil en las Carreras de Maestría en Derecho Procesal y Especialización en Magistratura de la Universidad Nacional del Rosario. Además, en numerosas Carreras y Facultades de América latina.

Director Académico de la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales.

Autor de numerosísimas obras de la asignatura.

### 4. Plantel docente:

Prof. Adolfo Alvarado Velloso.

Su CV se resumió precedentemente y se adjunta extendido en anexo.

Prof. Mag. Gustavo Calvino

Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Nacional de Rosario.



Prof. Nelson Angelomé

Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la misma Universidad.

Prof. Ana Clara Manassero

Profesora de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la misma Universidad.

Prof. Mag. Claudia Ragonese

Profesora de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la misma Universidad.

Prof. Eduardo Terrasa

Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la misma Universidad.

Prof. Richar Gallego

Juez de la Cámara Federal de General Roca y Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue.

Prof. Mag. Jorge Pacuarelli

Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Neuquén y Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue.

**Colaboradores interinstitucionales:**

-Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche

-Griselda Ingrassia

-(Acuerdo Colegio de Abogados y Sello Editorial Patagónico). Abogada (UBA). Maestranda en Magistratura (UNRN).

-Prof. Daniel R. Natapof



(Acuerdo Colegio de Abogados y Sello Editorial Patagónico), Licenciado en Sociología (UBA) Maestrando en Políticas Públicas y Gobierno (UNRN).

**5. Objetivos del Seminario:**

Presentación y profundización de temas esenciales correspondientes a las asignaturas Teoría del Proceso, Teoría General de la Prueba y Teoría General de la Impugnación.

Se aspira, en lo inmediato, a la profundización de los conocimientos teórico-prácticos de los cursantes en el marco jurídico de la Constitución y, en lo mediato, a cooperar con el mejoramiento de la administración de justicia.

**6. Perfil de los alumnos a quienes está orientado el Seminario:**

Abogados que ejerzan la profesión en el ámbito público o privado y funcionarios del Poder Judicial.

**7. Fecha de iniciación:**

Primera quincena de abril, en fecha a designar.

**8. Carga horaria total y distribución horaria de las actividades:**

Carga horaria total y distribución horaria de las actividades:

80 horas presenciales, distribuidas en 16 jornadas de cinco horas académicas y a razón de 2 jornadas presenciales por cada mes. A su vez, y bajo la modalidad a distancia, se requerirá del alumno una carga horaria similar -80h-.

**9. Número de vacantes: 50 alumnos.**

**10. Requisitos de formación previa de los inscriptos:**

Egresados de la carrera de abogacía, titulación universitaria obtenida en el país o en el extranjero.

**11. Número de clases teóricas: dieciséis (16).**

Desarrolladas a razón de dos clases teóricas presenciales por módulo:

**MÓDULO 1:** Nociones generales previas y necesarias. La causa y la razón de ser del proceso. Proceso y procedimiento Los sistemas procesales. Comprensión del tema.

**MÓDULO 2:** El Derecho Procesal desde la óptica del actor: acción, pretensión y demanda. Condiciones, supuestos y requisitos. Estrategias para demandar.

**MÓDULO 3:** El Derecho Procesal desde la óptica del Juez: jurisdicción y competencia (objetiva y subjetiva). Estrategias de elección.

El Derecho Procesal desde la óptica del demandado: actitudes de abstención, de sumisión, de oposición y de excepción. Condiciones, supuestos y requisitos.

Estrategias para contestar y excepcionar.

**MÓDULO 4:** El proceso: sus principios y reglas de procedimiento. Estrategias de opción. Diferencias procedimentales entre lo inquisitivo y lo acusatorio. Diferentes técnicas de actuación.

**MÓDULO 5:** La confirmación procesal. Nuevas concepciones. Medios y procedimientos. Análisis del Código Procesal.

**MÓDULO 6:** La acumulación procesal. Régimen de intervención de terceros. Estrategias de inserción, de acumulación y desacumulación.

**MÓDULO 7:** La ejecución y la cautela procesal.

**MÓDULO 8:** La impugnación procesal. Diferentes medios ordinarios. Supuestos, condiciones y requisitos de cada uno de ellos. Técnicas impugnativas. Defectos en la legislación procesal.

**12. Bibliografía del Seminario:**

Se informa que la bibliografía le será proveída al alumno directamente desde la biblioteca digital de la Fundación para el Estudio de las Ciencias Jurídicas, presidida por el Director del curso. Asimismo, el cursante tendrá acceso irrestricto a toda la biblioteca digital (de más de 5000 volúmenes) durante todo el tiempo de cursada más un período de 12 meses posteriores a la finalización del curso.

En cuanto al libro "Lecciones..." publicado por Sello Editorial Patagónico, el mismo será entregado a cada alumno al momento de la inscripción.

Los autores y títulos que conforman la bibliografía son:

ALVARADO VELLOSO, Adolfo, Introducción al Estudio del Derecho Procesal, 3 tomos, Rubinzal-Culzoni. Santa Fe, 1989, 1998, 2008.

- Lecciones de Derecho Procesal Civil, Compendio del libro SISTEMA PROCESAL: GARANTÍA DE LA LIBERTAD adaptado a la legislación procesal de la Provincia de Río Negro por RICARDO FERNANDO GALLEGOS, Sello Editorial Patagónico, Bariloche, 2012.
  - La cautela procesal, Juris, Rosario, 2011
  - Sistema procesal: garantía de la libertad, 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008.
  - Temas Procesales Conflictivos 2: Cautela Procesal, Juris, Rosario, 2008.
  - Confirmación Procesal, Ediar, Buenos Aires, 2007.
  - Garantismo Procesal y Activismo Judicial, Juris, Rosario, 2006.
  - La prueba judicial. Reflexiones críticas sobre la confirmación procesal. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006.
  - Garantismo procesal contra actuación judicial de oficio. Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.
  - Proceso Civil e Ideología, / vv.aa, Tirant Lo Blanch, Valencia, España, 2005.
  - Proceso versus Pruebas de Oficio, Juris, Rosario, 2005.
  - Debido proceso versus prueba de oficio. Bogotá, Temis, 2004.
  - El Debido Proceso de la Garantía Constitucional, Zeus, Rosario, 2003.
- CARNELUTTI, Francisco, Sistema de Derecho Procesal Civil, Uthea, Buenos Aires, 1944.
- Cómo se hace un proceso, Juris, Rosario, 2005.
  - Cómo nace el Derecho, Juris, Rosario, 2005.
  - Las miserias del proceso penal, Juris, 2005.

CIPRIANI, Franco,

De jerarcas y procesalistas. Ediciones Científicas Italianas, Nápoles, 1992.

COUTURE, Eduardo, Fundamentos del Derecho Procesal Civil, Depalma, Buenos Aires, 1958.

Estudios de Derecho Procesal Civil, 3 tomos, Ediar, 1948, 1949, 1950.

### 13. Presencial y virtual:

Con las facilidades y flexibilizaciones que los tiempos actuales exigen, hemos desarrollado un sistema de enseñanza que combina la presencialidad con una estructura comunicacional de última generación basada en internet, de naturaleza tal que se traduce en un entorno virtual de aprendizaje sin distancias (blend-learning, aula virtual).

Es de destacar que esta forma de aprender, si bien inserta al alumno dentro de los modelos más avanzados de enseñanza y le permite obtener como valor agregado el desarrollo de competencias para la construcción colaborativa del conocimiento sin fronteras y la fluidez en el manejo de las herramientas básicas de internet (con todas las posibilidades que ello implica), requiere de hábitos y esfuerzos especiales para su óptimo aprovechamiento: buena parte de ese empeño depende exclusivamente de la voluntad, sacrificio y tiempo disponible de los participantes.

Obviamente, y con la debida participación, esto se traduce en un entrenamiento sumamente enriquecedor y novedoso que, además de permitirle adquirir los conocimientos de fondo, lo habilita para formar parte activa de comunidades académicas virtuales y ser protagonista en la generación de conocimiento jurídico transnacional.

### 14. Método de evaluación del Seminario y certificación final:

Se evaluará la realización de un trabajo práctico individual.

Se deberán extender los certificados de asistencia según el acta de inscripción, en primera instancia y, posteriormente, certificados de aprobación para quienes hubieren entregado y aprobado el trabajo final solicitado.

La emisión de los certificados será a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro, entidad que hará constar la carga horaria insumida por el curso y la calificación académica del mismo (Curso de posgrado).

**15. Inscripción, aranceles, forma de pago:**

Los postulantes deberán completar un formulario de inscripción hasta el 10 de abril de 2013.

El arancel estipulado es de 650 pesos mensuales.

**16. Presupuestos de gastos y formas de financiamiento:**

El presupuesto de gastos, incluidos los honorarios docentes, seguros, viáticos, pasajes, material bibliográfico y recursos pedagógicos, así como la modalidad de financiamiento, corren a cargo del Sello Editorial Patagónico (en virtud del acuerdo suscripto entre el Colegio de Abogados y la editorial, que preside la ab. Griselda Ingrassia), desligando a la UNRN del pago de gastos, honorarios o insumo alguno.

Se encontrará a cargo del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, poner a disposición para el dictado de las clases presenciales, sus instalaciones sitas en la calle Palcios 740 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con capacidad para la totalidad de las vacantes ofrecidas.